MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

CONTRATO N° 22/2019

Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019

"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Comunidad Nueva Asunción- Tramo 2" Plurianual Ejercicio 2.019-2.020-2.021

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.726.512**, y el **Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.809.751**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"CANTERA TRICEMAR S.A", CON RUC Nº 80027223-4,** domiciliada **en la Calle José Felix Estigarribia y José Asunción Flores, Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay,** representada para este acto por su representante legal **Señor Itamar Joao Lattermann, con Cédula de Identidad Nº 5.549.648,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa Rita**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD NUEVA ASUNCIÓN- TRAMO 2" PLURIANUAL EJERCICIO 2.019-2.020-2.021.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370.904**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD NUEVA ASUNCIÓN- TRAMO 2" PLURIANUAL EJERCICIO 2.019-2.020-2.021**, convocado por **UOC de la Municipalidad de Santa Rita**, La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M Nº 1.395/2019 de fecha 11 de Noviembre del 2019**, homologado por la Junta Municipal según **Resolución J.M Nº 126/2019 de fecha 18 de Noviembre del 2.019**.----------

Cantera Tricemar S.A.
RUC.: 80027223-4
TEL.: 0673 220 384
Santa Rita Alto Parana - Py

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131701-002	**Trabajos Preliminares**				
1,1		Cartel de Obra: (1.00 x2,00 mts) (2 unidad)	m2	4,00	495.000	1.980.000
1,2		Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	10.000,00	2.970	29.700.000
1,3		Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	10.000,00	2.772	27.720.000
2	72131701-002	**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
2,1		Relleno de tierra colorada	m3	50,00	69.300	3.465.000
2,2		Colchón: Tierra Colorada	m3	2.000,00	3.465	6.930.000
2,3		Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	10.000,00	30.690	306.900.000
2,4		Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	10.000,00	2.970	29.700.000
2,5		Banquina de 1 mts de ancho de piedra base compactada (ambos lados)	m2	2.877,00	7.920	22.785.840
3	72131701-002	**Cordón cuneta de Ho.**				
3,1		Cordón prefabricado de Ho. 10x50x30 [cm] c/ protección lateral	ml	2.877,00	29.700	85.446.900
4	72131701-002	**Compactación**				
4,1		Compactación preliminar	m2	10.000,00	2.475	24.750.000
4,2		Compactación Final	m2	10.000,00	1.980	19.800.000
5	72131701-002	**Limpieza**				
5,1		Limpieza Final, Retiro de Desechos, ajustes e Imprevistos	m2	10.000,00	792	7.920.000
TOTAL GUARANIES						**567.097.740**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 567.097.740 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS CUARENTA) IVA INCLUÍDO.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de Ejecución para la Obra es de **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad de Santa Rita por intermedio del Fiscal de Obras. ----------

La **RECEPCIÓN PROVISORIA de las Obras** será : **POR EL TOTAL**.

Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el Contratista notificará por escrito simultáneamente a la Contratante y al Fiscal de Obra sobre la finalización de los mismos. ----------

Cantera Tricemar S.A.
RUC.: 80027223-4
TEL.: 0673 220 384
Santa Rita Alto Paraná - Py

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **60 (sesenta) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria. ----------

Si en un plazo de **90 (noventa) días** de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

La RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: **90 (noventa) días** contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria. ----------

La CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, será ejecutada en la Comunidad Nueva Asunción, Tramo 2 , UTM del Vértice N° 1= E 691127, N= 7138537 y Vértice N° 2= 691673, N=7137297. La misma será indicada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santa Rita.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras conjuntamente con el Fiscalizador (de Obras. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. **El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 22 (veinte y dos) meses**. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. .----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, será ejecutada en la Comunidad Nueva Asunción, Tramo 2 , UTM del Vértice N° 1= E 691127, N= 7138537 y Vértice N° 2= 691673, N=7137297. La misma será indicada por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Santa Rita. - La misma será indicada por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Santa Rita. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. --

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por…///…///…

Cantera Tricemar S.A.
RUC.: 80027223-4
TEL.: 0673 220 384
Santa Rita Alto Parana - Py

.../.../.../...la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay**, a los 25 días del mes de Noviembre de 2019. ----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Cantera Tricemar S.A.
RUC.: 80027223-4
TEL.: 0673 220 384
Santa Rita Alto Parana - Py

ITAMAR JOAO LATTERMANN
CANTERA TRICEMAR S.A